



OBRAS DE URBANIZACION

EJECUCION DE OBRA – Nivel Excelencia

Criterios ambientales para contratar por procedimiento abierto

1. Objeto del contrato y especificaciones

1.1. Objeto del contrato

Cuando se contrata la ejecución de alguna obra de urbanización, los documentos base que rigen ese contrato son la memoria del proyecto, el presupuesto y los pliegos administrativo y técnico elaborados en la fase de diseño del proyecto básico y ejecutivo de la obra. Por consiguiente, gran parte de los criterios ambientales estarán fijados ya en la documentación técnica y el margen de maniobra será relativamente pequeño durante la ejecución.

No obstante, no todos los impactos están recogidos en el pliego, parte se producen durante la propia ejecución y por tanto son susceptibles de minimizarse en este contrato. A la vez la fase obra es en una oportunidad para implantar medidas de protección del entorno, de reducción del impacto ambiental a nivel local, así como de optimizar la gestión y valorización de residuos y la incorporación de materiales más sostenibles.

Los criterios que se proponen para el nivel de excelencia son los siguientes:

Cuadro 1

El objeto del contrato es la contratación es la ejecución de las obras de urbanización de [insertar nombre de proyecto] de acuerdo con el proyecto de ejecución y aplicando medidas de protección ambiental, tanto los materiales y productos, como la gestión de las obras.

En coherencia con este objetivo el promotor ha de elegir entre las siguientes dos opciones para la evaluación de los criterios valorables:

OPCION 1: Valoración basada en el documento resultante de la aplicación de la “Guía para el Desarrollo de proyectos de urbanización sostenibles”, alojada en <http://construccionsostenible.eus>, como herramienta única y unificada para el apartado de criterios valorables del pliego.

El Distintivo DURBE, “Distintivo de urbanización ambientalmente sostenible” que Sprilur implantó asociado a la “Guía para el desarrollo sostenible de los proyectos de urbanización” supone una distinción del grado de sostenibilidad ambiental del proyecto de urbanización.

Debido a las características propias del desarrollo de un proyecto de urbanización se establecen dos fases de gestión del distintivo, una en la fase de redacción del proyecto de urbanización que permite la obtención de un pre-distintivo o sello provisional, sujeto a la obtención del sello definitivo una vez se compruebe la ejecución de las medidas en fase de obras.

OPCION 2: Aplicación de los criterios de compra y contratación pública verde definidos en el acuerdo marco o convenio acordado por las entidades públicas vascas participantes en el grupo de trabajo de edificación y emanados de la “Guía para el desarrollo sostenible de los proyectos de urbanización”. Se trata de una aplicación parcial de las guías que no requiere la obtención de la etiqueta oficial de calificación.

La primera opción, aborda de forma holística el conjunto de potenciales impactos del proyecto, por lo que, aún a igualdad de nivel de criterios elegidos, el enfoque de esta opción 1 es siempre más integral y exhaustivo que el basado en criterios particulares, si bien exige una cierta familiaridad con las guías y su herramienta por parte de licitador y licitantes.

2. Criterios de selección: solvencia técnica y profesional

Por la importancia que tiene que el equipo ejecutor de la obra tenga conocimientos y experiencia previa en la realización de proyectos de urbanización con criterios ambientales, en el apartado de solvencia se recomienda incluir la siguiente cláusula:

Cuadro 2a: Criterios obligatorios

- Se garantizará la aplicación de forma sistemática de buenas prácticas ambientales en la obra de urbanización. Dichas prácticas podrán acreditarse:

A través de certificado de sistema de gestión ambiental conforme a la norma ISO 14001 o equivalente, para la ejecución de obras de urbanización, o

acreditación de la implantación de dicho sistema en la empresa constructora. En este segundo caso, se deberá garantizar que los licitantes disponen de la capacidad técnica para la aplicación de forma sistemática de buenas prácticas de gestión ambiental en la ejecución del contrato en relación con [lista indicativa a adaptar en función del tipo de obra]:

- La correcta gestión de los residuos producidos en la obra, sobre todo los peligrosos y especiales
- La minimización de la afectación a la biodiversidad (fauna y flora) de la zona y de la generación de vertidos perjudiciales
- El uso eficiente y moderado del agua y energía durante las obras
- La minimización de la generación de emisiones a la atmósfera (de ruidos, gases contaminantes, CO₂, olores, contaminación lumínica, etc.)

Como documentación acreditativa las empresas licitadoras deberán presentar los procedimientos definidos para minimizar los impactos de las obras en los ámbitos relevantes para la misma.

y

- Disponiendo en el equipo de obra de al menos un especialista en materia de construcción sostenible. Dicha especialidad deberá acreditarse:
 - A través de una homologación o certificación personal específica por entidades internacionales como LEED, BREEAM o HQE, o por entidades locales como SPRILUR o IHOBE, en este último caso deberá acreditarse la participación en los cursos formativos expertos sobre la “Guía para el Desarrollo Sostenible de Los Proyectos de Urbanización”.

y

- A través del compromiso de formación específica en materia de prevención/reducción de impactos en la ejecución de obras de urbanización, de una duración mínima de [4 horas] y que se impartirá a todos los trabajadores de obra: propios y ajenos (subcontratas).

Como documentación acreditativa las empresas ofertantes deberán presentar:

- Certificado o documentación acreditativa de disponer de un sistema de gestión ambiental conforme a ISO 14001 o equivalente.
- Curriculum de la persona especialista y copia de la acreditación emitida por la entidad internacional o local.
- Carta de compromiso de impartición de formación.

Cuadro 2b: Criterios valorables

- Los bienes, servicios y productos que adquiere la administración pública suponen un impacto sobre el calentamiento global, es decir, tienen asociada una huella de carbono. La administración debe esforzarse en reducir su huella de carbono, y consecuentemente, en adquirir bienes, servicios y productos con la menor huella de carbono posible calculada de forma comparable.

Por ello se valorará con [5 puntos] a las empresas que acrediten documentalmente su inscripción en el Registro de huella, compensación y proyectos de absorción de CO₂ (Real Decreto 163/2014) o esquema similar. Este registro garantiza que la organización no solo calcula las emisiones derivadas de su actividad, sino que también tiene en marcha un plan de reducción.

Para acreditar esta condición el equipo ofertante deberá adjuntar copia de los documentos de aprobación de la inscripción de la huella, compensación y/o proyecto de absorción, según proceda.

3. Especificaciones técnicas de obligado cumplimiento y valorables**3.1. Criterios de obligado cumplimiento****Cuadro 3a**

[Si el proyecto ya incluye un primer Estudio de Gestión Ambiental] Las empresas licitadoras adjuntarán un avance de **Plan de Gestión Ambiental de obra**, que detalle sobre calendario, y más concretamente, los elementos establecidos en el Estudio de Gestión Ambiental del proyecto.

Las empresas podrán introducir aquellas mejoras que consideren relevantes para reducir los impactos en la ejecución de la obra en su programa ambiental más allá de los establecidos en el Estudio de Gestión Ambiental anexo a estas bases.

Asimismo, se deberán elaborar una o varias listas de comprobación o checklists para hacer las inspecciones y verificación del cumplimiento de todos los criterios ambientales incluidos en el proyecto durante las visitas de obra.

Se adjuntará como documentación acreditativa el avance del Plan de Gestión Ambiental de Obra (máximo 6 páginas a una cara).

Cuadro 3b

[Si el proyecto no incluye un primer Estudio de Gestión Ambiental] Las empresas licitadoras adjuntarán avance de Plan de Gestión Ambiental que detalle las medidas que la licitadora implantará para minimizar los impactos derivados de la ejecución de las obras. El programa contemplará elementos como:

- La prevención y correcta gestión de los residuos en función de su peligrosidad (inertes, no peligrosos y peligrosos) y de su estrategia de gestión final (prevención, reutilización, reciclaje)
- El control y consumo racional de agua, energía y combustibles
- La minimización de emisiones a la atmósfera (en forma de polvo, CO₂ y otros gases de combustión de vehículos y maquinaria, olores, contaminación lumínica, etc.)
- La reducción de ruidos (en operaciones de excavación, de maquinaria pesada, en operaciones de carga y descarga, de pequeña maquinaria de obra, etc.)
- La protección del suelo, de la vegetación y del paisaje y la minimización de vertidos
- Medidas para preservar y potenciar los ecotonos, cuando proceda
- Las medidas de movilidad para asegurar las mínimas molestias al entorno circundante y dentro de la misma obra
- Las acciones de comunicación e información de los agentes afectados
- La formación específica de los operarios para que tengan en cuenta los aspectos mencionados anteriormente

Se adjuntará como documentación acreditativa avance del Plan de Gestión Ambiental de obra (máximo 2 páginas a una cara).

Cuadro 4

El licitante se comprometerá obligatoriamente a instalar equipos para el monitoreo y para el registro de, como mínimo, los consumos de agua y electricidad (por ejemplo, mediante contadores), así como de la generación de residuos de cada una de las fracciones de residuos generados en la obra.

Se adjuntará como documentación acreditativa una carta de compromiso para la instalación de dichos dispositivos.

Cuadro 5

En relación al uso de materiales el licitante se comprometerá a utilizar:

- Madera y productos de madera procedentes de fuentes legítimas que no provengan de especies amenazadas recogidas en el CITES (Convention International Trade of Endangered Species).
- Pavimentos y otros materiales expuestos a la intemperie libres de metales pesados como plomo, bario, cadmio, molibdeno, selenio, vanadio, zinc o estaño, fomentando en su lugar la colocación de pavimentos con capacidad de mitigación de CO₂ y NO_x.

Se adjuntará como documentación acreditativa una carta de compromiso sobre la madera y pavimentos a incorporar a obra.

3.2. Criterios valorables**OPCION 1****Cuadro 6a**

- [Si el proyecto ya incluye pre-distintivo o sello provisional DURBE como resultado de la aplicación de la “Guía para el desarrollo sostenible de los proyectos de urbanización”], se valorará el análisis de la calificación existente y la propuesta de mejoras concretas en las medidas en las que el licitante tenga capacidad de actuación.

Se valorará con [2 puntos] cada [1%] adicional de mejora sobre la puntuación inicial de proyecto, hasta un máximo de [20 puntos].

Como documentación acreditativa las empresas ofertantes deberán presentar documento resultante de la aplicación de la Guía para el Desarrollo Sostenible de Proyectos de Urbanización, ficha de resultados, puntuación obtenida y justificación de las medidas no aplicadas o no aplicables.

OPCION 2**Cuadro 6b**

- MATERIALES
- Se valorará la utilización de áridos reciclados en los usos adecuados para ello en aplicaciones ligadas o no ligadas según la ORDEN de 12 de enero de 2015, de la

Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial por la que se establecen los requisitos para la utilización de los áridos procedentes de la valorización de residuos de construcción y demolición. Se otorgará [1 punto] por cada 5% adicional sobre un umbral mínimo establecido en el 30%, hasta un máximo de [5 puntos]

La utilización de árido reciclado quedará condicionada a la efectiva disponibilidad del material reciclado en cantidad y calidad suficientes en el momento de ejecución material de la obra.

Como documentación acreditativa las empresas ofertantes deberán presentar carta de compromiso con el porcentaje de utilización de árido reciclado.

- Se valorará la inclusión de materiales o mobiliario urbano con Declaración Ambiental de Producto (DAP) o equivalente, adicionales a los previstos en el proyecto, otorgándose [1 punto] por cada material con DAP o equivalente, adicional a los ya contemplados en proyecto que se incorpore a obra hasta un máximo de [5 puntos].

Como documentación acreditativa las empresas ofertantes deberán presentar un listado de materiales a los que exigirán DAP o equivalente.

- Se valorará el aprovechamiento in situ de materiales y la no incorporación de materiales exteriores. Se valorará hasta un máximo de [5 puntos] en función de las soluciones adoptadas y el porcentaje final de reutilización in situ.

Como documentación acreditativa las empresas ofertantes deberán presentar una descripción de las medidas a implantar en obra y una estimación del porcentaje final de reutilización in situ de los materiales.

- RESIDUOS
- El Plan de Gestión de Residuos incluirá medidas de prevención y gestión acordes al contenido y objetivos cuando proceda¹, del Estudio de Gestión de Residuos. Las medidas propuestas deberán ser conformes al nivel avanzado del “Manual para la redacción e implantación de Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición. Buenas prácticas”, publicado por Ihobe.

Se valorará hasta un máximo de [5 puntos] la selección de medidas propuestas por el licitante.

¹ Habitualmente procederá cuando la fase de proyecto haya sido también ambientalizada y se haya solicitado que el EGR contemple objetivos concretos de valorización.

Como documentación acreditativa las empresas ofertantes deberán presentar una descripción de las medidas a implantar en el proyecto y una estimación de su impacto individual en los términos objeto de valoración.

4. Ejecución del contrato

Cuadro 7

Seguimiento de la ejecución de obra

- Al inicio de obra, la empresa licitadora deberá elaborar un documento de propuesta de adecuación ambiental de la obra al proyecto en el que se basa la obra, indicando qué cambios se proponen realizar en ejecución de la obra, indicando las razones del cambio y cuáles son sus consecuencias ambientales.
- Durante la ejecución de las obras se deberá realizar un seguimiento y control ambiental de estas, incluyendo estos aspectos de forma normalizada en el orden del día de las reuniones periódicas de seguimiento de obra y redactando informes [insertar periodicidad] que contengan al menos la siguiente información:
 - a) Resultados del control y supervisión en materia medioambiental realizada por el técnico ambiental de obra designado. Durante la ejecución de las obras, el Técnico de Medioambiente será responsable de proporcionar formación e información tanto al equipo de obra como a las distintas subcontratas y gremios, para que las tareas se realicen según los criterios previstos. Realizará las visitas y comprobaciones necesarias para detectar y corregir malas prácticas. Para ello deberá realizar controles periódicos del estado de la obra, registrar las incidencias, actualizar el panel de seguimiento y en caso de ser necesario establecer medidas correctoras.
 - b) Resumen con los indicadores ambientales recogidos durante la ejecución de la obra en relación con, como mínimo, al consumo de agua (m³) y de electricidad (kWh), y carburantes de maquinaria y equipos (litros), así como la generación de cada fracción de residuos (Kg) y el destino de cada uno de ellos.

Cuadro 8**BIM – Building Information Modelling**

- [Sólo cuando existe un modelo BIM como resultado de la fase de proyecto] Durante la obra el licitante tomará como base el modelo BIM aportado en la fase de proyecto y desarrollará ese mismo modelo actualizando toda la información y modificaciones introducidas durante la fase de obra. Asimismo, toda la documentación que se usará para la ejecución de la obra será extraída del modelo BIM directamente. Se trabajará un modelo con un nivel de desarrollo mínimo LOD350.
- [Sólo cuando existe un modelo BIM como resultado de la fase de proyecto] Al final de obra el adjudicatario entregará un modelo fin de obra (As built) ajustando todos los elementos del edificio al estado final realmente ejecutado. Se deberá entregar un modelo con un nivel de desarrollo mínimo LOD400.

5. Criterios de adjudicación

En los criterios de adjudicación hay que especificar detalladamente la ponderación que se le dará a cada elemento valorable y la fórmula o parámetros para su evaluación.

5.1. SOLVENCIA TÉCNICA**Cuadro 9:**

- Acreditación de inscripción en el Registro de huella, compensación y proyectos de absorción de CO2 (Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo) o esquema similar. [5 puntos]

5.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**OPCION 1****Cuadro 10a**

- Documento resultante de la aplicación de la Guía para el Desarrollo Sostenible de Proyectos de Urbanización, ficha de resultados, puntuación obtenida y justificación de las medidas no aplicadas o no aplicables. Se valorará con [2 puntos] cada [1%] adicional de mejora sobre la puntuación inicial de proyecto, hasta un máximo de [20 puntos]

OPCION 2**Cuadro 10b**

- MATERIALES
- Se valorará la utilización de áridos reciclados. Se otorgará [1 punto] por cada 5% adicional sobre un umbral mínimo establecido en el 30%, hasta un máximo de [5 puntos]
- Se valorará la inclusión de materiales o mobiliario urbano con Declaración Ambiental de Producto (DAP) o equivalente, otorgándose [1punto] por cada material con DAP o equivalente, adicional a los ya contemplados en proyecto que se incorpore a obra hasta un máximo de [5 puntos].
- Se valorará el aprovechamiento in situ de materiales y la no incorporación de materiales exteriores. Se valorará hasta un máximo de [5 puntos] en función de las soluciones adoptadas y el porcentaje final de reutilización in situ.
- RESIDUOS
Se valorará hasta un máximo de [5 puntos] la selección de medidas conformes a las directrices del nivel avanzado del “Manual para la redacción e implantación de Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición. Buenas prácticas”, publicado por Ihobe.

6. Contenido de la oferta técnica: presentación de las ofertas

Para facilitar la evaluación de las ofertas y la documentación presentada, se exigirá en el pliego un modo concreto de presentar la documentación. Esta información se especificará en el anuncio de licitación para informar con tiempo a los posibles licitadores.

OPCION 1**Cuadro 11a**

Cada empresa licitadora tendrá que aportar la siguiente documentación ambiental del modo especificado a continuación:

- a) Avance del Plan de Gestión Ambiental de obra.
- b) Documento resultante de la aplicación de la Guía para el Desarrollo Sostenible de Proyectos de Urbanización, ficha de resultados, puntuación obtenida y justificación de las medidas no aplicadas o no aplicables.

- c) Checklist para proveedores debidamente cumplimentado, firmado y sellado. Se adjuntará toda la documentación acreditativa que avale el cumplimiento de las especificaciones obligatorias y de las valorables a las que se compromete la empresa licitadora.

OPCION 2

Cuadro 11b

Cada empresa licitadora tendrá que aportar la siguiente documentación ambiental del modo especificado a continuación:

- a) Avance del Plan de Gestión ambiental de obra.
- b) Plan de trabajo y/o memoria descriptiva del proyecto. A efectos de valoración de los criterios ambientales esta deberá incluir:

MATERIALES:

Como documentación acreditativa las empresas ofertantes deberán presentar:

- Compromiso de porcentaje de utilización de árido reciclado.
- Listado de materiales a los que exigirán DAP o equivalente.
- Descripción de las medidas a implantar en obra y una estimación del porcentaje final de reutilización in situ de los materiales.

RESIDUOS

- Como documentación acreditativa las empresas ofertantes deberán presentar una descripción de las medidas a implantar en la obra indicando el beneficio ambiental de cada medida.

- c) Checklist para proveedores debidamente cumplimentado, firmado y sellado. Se adjuntará toda la documentación acreditativa que avale el cumplimiento de las especificaciones obligatorias y de las valorables a las que se compromete la empresa licitadora.